



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



### EDICTO

#### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.117**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-080560X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situado en jurisdicción del municipio de **VALDIVIA** de este Departamento, suscrito el día 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de octubre de 2011, bajo el código **ICQ-080560X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080012669 del 27 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

#### “(…) RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **FERNANDO ALBERTO LÓPEZ CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.318.117**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **ICQ-080560X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situado en jurisdicción del municipio de **VALDIVIA** de este Departamento, suscrito el día 14 de septiembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de octubre de 2011, bajo el código **ICQ-080560X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- *Las correcciones y diligencie Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del presente concepto técnico.*
- *Las correcciones y diligencie los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres 1 - II - III y IV del año 2018, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del presente concepto técnico.*
- *Las correcciones y diligencie Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del 1 trimestre de 2019, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del presente concepto técnico.*
- *La modificación de la póliza de Cumplimiento N° 42-43-101004208 emitida por Seguros del Estado SA; atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.*

Lo anterior, so pena de iniciar trámite sancionatorio correspondiente.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277075 del 22 de noviembre de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO** --- Secretaria de Minas.”

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

